



DEL CUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS DOZE.

Núm. =

De Araya y Segura de lo que tiene a Ciudad =
 El Señor Conde Don Diego que estando Entendido de que
 esta Comunidad Clavante de la misma para que se venale
 en el mayor postor y que Pedro Soler a Vendador que asido
 adado a entender a su merced se obligara por seis años a a
 bar tener esta Cruz de la Espezie mibe on mibi Enespu
 na apezio de ochos mrs libras y para que la Cruz se pague
 con esta oferta en las posturas que sobre dho auasto se
 hiziere haze esta proposicion de que dara dho Pedro Soler
 Rezon Contodas las condiziones Conque haze dho abaj
 to; y por la Cruz Entendido dio las gracias al Señor Co
 nde por lo que se aplica al bien desta Republica = y
 Acordo que presente Escaiano luego que entregue dho
 Pedro Soler la posesion de lo mencionado a barto lo partiere
 a su Merced para que mande tirar la Cruz para acordar
 lo que mas Conbenza =

Por =

La Cruz Dijo que por quanto tiene presente el ay
 dade y aplicacion Conque deve a Reglar lo oficio de lo
 premio de la de suerte quinqueno queno sea maestro
 Examnado tenga tienda abierta por lo que de con
 trario se experimenta de ser suizo y que los beedores de
 cada Premio puedan Cumplir su obligacion de
 lando lo que excuran para que en qualquiera

